

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 13 de Noviembre 2017.

VISTOS:

El Oficio Circular N° 005-2017/SIS-GMR CEN MED, de fecha 09 de marzo de 2017, el Oficio N° 1146-2017/SIS-GMR CEN MED, de fecha 18 de octubre de 2017, el Informe N° 188-2017-DISAD/INEN, de fecha 11 de mayo de 2017 y el Memorando N° 576-2017-DASP-DISAD/INEN, de fecha 20 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor;

Que, la Directiva Administrativa N° 003-2012-SIS-GREP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 197-2012/SIS, regula la cobertura prestacional del régimen de financiamiento subsidiado del Seguro Integral de Salud, la misma que tiene por finalidad unificar la cobertura que brinda el Seguro Integral de Salud a nivel nacional en el Régimen Subsidiario y establece en el numeral 9.1 del apartado IX Disposiciones Finales que los aspectos operativos no contemplados podrán ser implementados por memorando circular;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece que la Jefatura Institucional es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad del Instituto, y mediante el Oficio Circular N° 005-2017/SIS-GMR CEN MED, de fecha 09 de marzo de 2017, se señala que los informes médicos y desagregados de costos en el Módulo de Cobertura Extraordinaria, deberán contar con la firma y sello claramente legibles de los Directores Generales de las IPRESS públicas solicitantes, haciéndose responsables de sus contenidos y de la precisión de los requerimientos;

Que, mediante Oficio N° 1146-2017/SIS-GMR CEN MED, se absuelve la consulta sobre la posibilidad de delegar la facultad de que los informes médicos y desagregados de costos en el Módulo de Cobertura Extraordinaria sean firmados y sellados por los Directores Ejecutivos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, haciéndose responsables de sus contenidos y de la precisión de los requerimientos;

Que, estando a lo expuesto, corresponde viabilizar lo solicitado por el Departamento de Atención de Servicios al Paciente a fin de agilizar el trámite sobre la emisión de informes médicos y desagregados de costos en el Módulo de Cobertura Extraordinaria, otorgando celeridad en concordancia con los principios administrativos;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del



Director General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR la facultad de firmar y sellar los Informes Médicos y Desagregados de Costos en el Módulo de Cobertura Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Oficio N° 1146-2017/SIS-GMR CEN MED y Directiva Administrativa N° 003-2012-SIS-GREP, a los Directores Ejecutivos siguientes:

1. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Médica
2. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica
3. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas
4. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica
5. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Tórax
6. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cabeza y Cuello
7. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos
8. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía en Abdomen
9. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Quirúrgicas
10. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía Ginecológica
11. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Cirugía Urológica
12. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Neurocirugía
13. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico
14. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radioterapia
15. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Nuclear
16. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Radiodiagnóstico

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente delegación de facultades comprende las atribuciones de firmar y sellar claramente los informes médicos y desagregados de costos en el Módulo de Cobertura Extraordinaria del Seguro Integral de Salud, y no exime de la obligación de responder por sus contenidos y precisión de los requerimientos establecidos para cada caso en concreto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Director/a Ejecutivo/a del Departamento mencionado en el artículo primero de la presente resolución, a quien se le delega facultades mediante la presente Resolución Jefatural, deberá informar semestralmente, bajo responsabilidad, sobre el ejercicio de las facultades delegadas, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita una copia de la presente Resolución a los Directores/as Ejecutivos/as descritos en el artículo primero de la presente resolución para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Iván Chávez Rospuri
M.C. Iván Chávez Rospuri
Jefe Institucional



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS